

**“SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA”
RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 358/2001**

Sucre, 17 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva, envía para su consideración el contrato N° 78/2001, firmado con la empresa “YUCRA” para el “mantenimiento y refacción unidad educativa José Mariano Serrano (obra gruesa)”, por Bs. 124,469,12 son: (ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve 12/100 Bolivianos).

Que, en cumplimiento al art. 30 de la NB SABS, el Sub-Alcalde del D-2 justifica la obra, presentando al mismo tiempo todos los requisitos exigidos por el mencionado artículo, consta también en antecedentes el cumplimiento de los arts. 31, 32 y 28 de la norma, todos con relación a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el pliego de condiciones según el art. 34 del sistema, mediante invitación pública en razón a la cuantía, y publicada la convocatoria en la gaceta oficial y en dos periódicos, dando cumplimiento al art. 35 lit. a), b) y c) de la norma, mediante acta de cierre de propuestas, se constata la presentación de 4 oferentes, en sujeción al art. 37 de la norma; constando también la resolución de aprobación del pliego de condiciones, cumpliendo el art. 34 par VI.

Que, procediendo a la apertura del sobre “A”, según manda el art. 38 del sistema, dando cumplimiento con todas las formalidades del mencionado artículo, elaborando acta circunstanciada, que arroja como resultado la habilitación de tres empresas, cumpliendo así el art. 39 de la muchas veces mencionada Norma Básica.

Que, mediante Resolución Administrativa ARPC N° 014/2001, considerando que la comisión de calificación a emitido informe y recomendación, en cumplimiento al art. 39 de la norma, la autoridad responsable del proceso de contratación, aprueba el acta de calificación del sobre “A”, habilitando las propuestas de las empresas ANDES SUR, YACONS y YUCRA, inhabilitando a BARRIOS.

Que, continuando con el proceso de calificación y en acatamiento al art. 40 del sistema, se procede a la apertura del sobre “B”, mediante la aplicación del art. 41 y con las atribuciones conferidas por el art. 42, la comisión emite informe final y recomendación, por que se adjudique a la empresa “YUCRA” por ser la propuesta mas conveniente a los intereses de la alcaldía.

Que, en uso de la atribución conferida por el art. 44 de la Norma Básica, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, emite resolución Administrativa ARPC N° 20/2001, adjudica la obra a favor de la empresa “YUCRA”, representada por el Ing. Adolfo Yucra, por el precio de Bs. 124.469,12 otorgando un plazo de 52 días calendario, para la entrega de la obra. Así mismo encarga a Dirección Jurídica y Oficialía Mayor Administrativa, la elaboración del contrato administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 47 de la Norma Básica, Dirección Jurídica elabora el contrato N° 78/2001, el cual en cumplimiento al pliego de condiciones y el mencionado art., fue elaborado respetando el modelo de contrato.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos del municipio, al tenor del art. 12 num. 11 de la ley de municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar el contrato C.A.J. N° 78/2001, firmado con la empresa constructora "YUCRA", para el mantenimiento y refacción unidad educativa José Mariano Serrano (obra gruesa)", por el precio de Bs. 124.469,12 (SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 12/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 52 días calendario, computables desde la emisión de la orden de proceder.
- Art. 2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**